



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

CONTRATO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE O DESPACHO EXTERNO QUE REALICE INFORME SOBRE ESTADOS FINANCIEROS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN VIII, 27 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN XI, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 103, 120, 128 FRACCIÓN II, 129 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL**”, LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA **DESPACHO RAMÍREZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EN CONTADURÍA **LUIS ENRIQUE RAMÍREZ BARRÓN**; Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CALIDAD DE “**EL CONTRATANTE**” LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS **MARTHA MALDONADO VILCHIS**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES; QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL”:

1.1 Que es una Sociedad Civil constituida a través de la escritura pública [redacted] pasada ante la fe de Ricardo Alonso Valdés Ramírez, Notario Público 6 del Estado de México, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, bajo el folio [redacted] -----

1.2 Estar representada por Luis Enrique Ramírez Barrón, quien se identifica con credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral con O.C.R. [redacted] personalidad que acredita mediante el instrumento público mencionado en la declaración que antecede; facultades que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna al momento de firmar este acuerdo de voluntades. -----

1.3 Contar con el Registro Federal de Contribuyentes DRA980212PK9. -----

1.4 Tener domicilio fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos ubicado en cerrada o privada Santa Elena 32A-24, Colonia Piracantos San Lorenzo, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, Código Postal 50010. Para efectos del presente instrumento señala domicilio electrónico draramirezyasociados@gmail.com y teléfono 722 254 2409. -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

1.5 Contar con elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este instrumento, ajustándose a los términos y condiciones aquí establecidos. -----

1.6 Que no se encuentra dentro de los supuestos señalados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

1.7 Que los socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés. -----

2. DE “EL CONTRATANTE”:

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México, que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo. -----

2.2 Que la Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con la facultad suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir el presente contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la citada Secretaría. -----

2.3 Tener domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, ubicado en avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento del presente contrato. -----

2.4 Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato, de conformidad con el oficio 42000/0164/2024, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas. -----

2.5 Que en reunión del 22 de mayo de 2024, el Comité de Adquisiciones y Servicios dictaminó precedente la contratación del servicio profesional de contador público independiente o despacho externo que realice informe sobre estados financieros del Poder Legislativo del Estado de México del ejercicio fiscal 2024, mediante adjudicación directa, con la persona jurídica colectiva **DESPACHO RAMÍREZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL.** -----

3. DE “LAS PARTES”:

3.1 Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno. -----

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente es la contratación del servicio profesional de contador público independiente o despacho externo que realice informe sobre estados financieros del Poder Legislativo del Estado de México del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, con la persona jurídica colectiva **DESPACHO RAMÍREZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL**, de acuerdo al **ANEXO** del presente contrato, que una vez firmado forma parte integral del mismo. -----

SEGUNDA. El importe total del contrato será por la cantidad de **\$498,800.00 (cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido. No se otorgará anticipo y los precios unitarios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente acuerdo de voluntades. -----

TERCERA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL” se compromete a realizar los trabajos de auditoría financiera a partir del ocho de julio de dos mil veinticuatro al diez de febrero de dos mil veinticinco, conforme lo estipulado en el **ANEXO** de este instrumento. -----

En caso de requerir la modificación del plazo de auditoría derivado de la publicación de la Circular en Gaceta de Gobierno relacionada con el cierre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, se comunicará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL”** anticipadamente para la adecuación correspondiente a fin de cumplir con el tiempo establecido por el Gobierno del Estado de México. -----

CUARTA. La Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, es la responsable de administrar el presente contrato, con el objeto de supervisar su estricto cumplimiento. -----

QUINTA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL” se obliga a cumplir con las características, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el **ANEXO**. -----

SEXTA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL” deberá cumplir con los requisitos mínimos del servicio profesional técnico siguientes:

- a) Contador público con título profesional registrado ante la Secretaría de Educación Pública.
- b) Acreditar que es miembro de un colegio reconocido por la Secretaría de Educación Pública.
- c) Contar con certificación expedida por los colegios profesionales o asociaciones de contadores públicos registrados por la Secretaría de Educación Pública.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- d) Acreditar experiencia mínima de tres años participando en la elaboración de dictámenes de estados financieros gubernamentales.

SÉPTIMA. El servicio objeto del presente se desarrollará de conformidad con lo siguiente:

- a) La ejecución de la auditoría será de lunes a viernes en días hábiles y en horario de 9:00 a 18:00 horas.
- b) La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación proporcionará facilidades para la ejecución de la auditoría y **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL”** brindará los medios necesarios para la correcta realización.
- c) **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL”** se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada, así como los papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoría practicada, esto durante la ejecución y posterior a la entrega de los informes. De igual forma deberá presentar los papeles de trabajo cuando así se le requiera para aclaraciones, ampliaciones o comprobaciones.
- d) **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL”** se obliga a requisitar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, mismos que formarán parte de los informes.

OCTAVA. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL”** entregará los informes sobre estados financieros conforme a los siguientes períodos:

1. Período comprendido del primero de enero al treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.
2. Período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL” se obliga a cumplir con el calendario y porcentajes de actividades estipulados en el **ANEXO** del presente contrato. -----

NOVENA. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, dentro de los **quince días hábiles** posteriores a la entrega de los informes a entera satisfacción de la unidad administrativa interesada y de las facturas correspondientes a los períodos de servicio establecidos, para lo cual **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL”** deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal a la suscripción del presente instrumento, en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas los siguientes datos: nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes,



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

dirección, número telefónico, correo electrónico y nombre de contacto (persona con la que se pueda contactar a través del teléfono solicitado), institución bancaria, número de cuenta, CLABE interbancaria y número de sucursal del banco. -----

Las facturas en formato **PDF** y el archivo **XML** deberán ser enviados por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL**” a las direcciones de correo electrónico: **adquisiciones@legislativoedomex.gob.mx** y **facturacion@legislativoedomex.gob.mx**. Las facturas deberán consignar los servicios, cantidad, precio unitario, Impuesto al Valor Agregado e importe total con número y letra, emitirse a nombre de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, con dirección en Federico Hardy 104, Colonia Santa Bárbara, Toluca, Estado de México, Código Postal 50050 y con Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3**, régimen 603: personas morales con fines no lucrativos, con los requisitos fiscales vigentes, debiendo agregar adicionalmente en el comprobante fiscal el código **AD/DRA-050624**. -----

Las facturas deberán contar con el nombre y firma de recibido a entera satisfacción de la Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, así como nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales, **la omisión de cualquiera de los requisitos señalados previamente será causa de devolución**. -----

DÉCIMA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL” en su caso, reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere **recibido en exceso**, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la notificación que reciba de “**EL CONTRATANTE**”. -----

DÉCIMA PRIMERA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL” no podrá contratar o subcontratar con otra persona total o parcialmente el servicio profesional materia del presente instrumento. -----

DÉCIMA SEGUNDA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL” declara que cuenta con la documentación y elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta y reconoce que el personal que realizará el servicio profesional ha sido contratado directamente por él, por lo que sus empleados no están ni estarán a disposición de “**EL CONTRATANTE**”. -----

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL**” asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o bienes propiedad de “**EL CONTRATANTE**”, cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones. -----

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL**” acepta que cualquier situación que se presente relacionada con el personal de la plantilla que realice el servicio profesional, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y éste responderá por ello. -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Para cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL”**, éste exime expresamente a **“EL CONTRATANTE”** de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse. -----

DÉCIMA TERCERA. “EL CONTRATANTE” podrá adquirir con un tercero el servicio profesional objeto del presente contrato en caso de incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL”**, por lo que éste deberá cubrir el gasto realizado. -----

DÉCIMA CUARTA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL” asumirá la responsabilidad total en caso de violación a alguna marca registrada, patentes y derechos de autor respecto del servicio profesional. -----

DÉCIMA QUINTA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL” deberá conducirse en todo momento con reserva y guardar confidencialidad de la información clasificada con tal carácter, observando lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, respecto de la información y documentación que le sean proporcionados, aun y cuando deje de prestar sus servicios al Poder Legislativo. -----

DÉCIMA SEXTA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL” deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales una **garantía de cumplimiento** de la **relación contractual** mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedido por institución autorizada a favor de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, equivalente a **10%**, del valor del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; esto dentro de los **diez días hábiles** posteriores a la suscripción del contrato, misma que estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL”**. Dicha garantía deberá presentarse de manera obligatoria a efecto de poder realizar el pago de las facturas correspondientes. -----

La **garantía de cumplimiento** del contrato se devolverá posterior a que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL”** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado. En este caso, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL”** tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones en días y horas hábiles. -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

DÉCIMA SÉPTIMA. Se exceptúa a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL”** de presentar **garantía de defectos y/o vicios ocultos**, debido a la naturaleza del servicio profesional. -----

DÉCIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL”** será incluido en el “Boletín de Empresas, Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y Otras Entidades” y se hará acreedor a una multa equivalente de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida de Actualización vigente. -----

DÉCIMA NOVENA. En caso que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL”** no realice los servicios profesionales en los plazos señalados en este contrato, será sancionado con **pena convencional** del **0.1%** sobre el importe de los servicios no entregados sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por cada día hábil de desfasamiento. -----

VIGÉSIMA. En caso que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL”** no entregue en tiempo y forma la **garantía de cumplimiento**, será sancionado con el **1.0%** sobre el importe total del presente acuerdo de voluntades antes del Impuesto al Valor Agregado, haya o no realizado los servicios amparados y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa. -----

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente acuerdo de voluntades podrá darse por rescindido sin responsabilidad alguna para **“EL CONTRATANTE”**, cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL”** no realice el servicio profesional, invariablemente con las características, condiciones, calidad y especificaciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades o incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, o bien, no se apegue a lo estipulado en este acto jurídico, o contravenga los términos y condiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones en la materia. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA. **“EL CONTRATANTE”** podrá dar por terminada anticipadamente la contratación, total o parcialmente, en caso de incumplimiento de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL”**. Asimismo, cuando concurren causas de fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcan la extinción de las necesidades de adquirir el servicio profesional objeto de este acuerdo de voluntades y que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los intereses del Poder Legislativo, por lo que, en su caso, se deberá finiquitar el pago de los servicios que ya se hubieren entregado a entera satisfacción. -----

VIGÉSIMA TERCERA. Para la interpretación y cumplimiento del contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en función de su domicilio presente o futuro. -----



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

VIGÉSIMA CUARTA. Manifiestan “**LAS PARTES**” que el presente acuerdo de voluntades es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. -----

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce “**LAS PARTES**” que en el intervinieron, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el cinco de junio de dos mil veinticuatro. -----

“**EL CONTRATANTE**”

L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL**”

LUIS ENRIQUE RAMÍREZ BARRÓN
RÉPRESENTANTE LEGAL DEL
DESPACHO RAMÍREZ Y ASOCIADOS, S.C.

“**UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA**”

M. EN ED. ELENA KARINA CASTAÑEDA
PAGAZA
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN

“**UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA**”

EVER ALEXANDER LÓPEZ FLORES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD

M. EN. A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES

DR. EN E. J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD,
DESARROLLO ADMINISTRATIVO
Y DE ARCHIVOS

M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS JURÍDICOS

ELABORÓ: ISAAC GUADARRAMA CONZUELO



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

ANEXO

Despacho Ramírez y Asociados, S.C.					
Partida	Descripción	Cantidad	UM	PU	Total
	<p>Informe sobre estados financieros correspondiente al periodo comprendido del I de enero al 31 de julio de 2024.</p> <p>a) Vigencia de la auditoría del del 8 de julio al 16 de agosto de 2024.</p> <p>b) Tiempo estimado de auditoría: 720 horas con la participación de 1 supervisor y 3 auditores.</p> <p>c) El informe preliminar deberá ser presentado a más tardar el 9 de agosto de 2024.</p> <p>d) El informe definitivo deberá ser presentado a más tardar el 16 de agosto de 2024.</p> <p>e) Los informes preliminar y definitivo deberán entregarse en un sobre sellado en la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) con domicilio en Independencia Oriente 102, sexto piso, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.</p> <p>f) En la auditoría deberá verificarse el apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, normas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual para la Integración de la Cuenta Pública.</p> <p>g) El resultado de la auditoría, del periodo comprendido del I de enero al 31 de julio de 2024, deberá incluir la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opinión sobre estados financieros contables • Estado de Situación Financiera • Estado de Actividades • Estado de Flujos de Efectivo • Estado de Cambios en la Situación Financiera • Estado de Variación en la Hacienda Pública / Patrimonio • Estado Analítico del Activo • Notas que son parte integrante de los mismos —de desglose, de memoria (cuentas de orden) y de gestión administrativa • Estados complementarios, como la disponibilidad del Flujo de Efectivo y la Evolución e Integración de la Deuda • Opinión sobre estados financieros presupuestales y programáticos • Estado de Ingresos y Egresos • Estado Comparativo de Ingresos • Estado Comparativo de Egresos • Estados complementarios que detallan los ingresos y egresos por cada concepto • Formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios • Informe de Seguimiento a las Salvedades y Observaciones de Ejercicios Anteriores • Informe de Irregularidades que puedan Representar Incumplimiento a la Norma o Daño Patrimonial • Carta de Sugerencias Relacionadas con la Estructura del Control Interno del Ejercicio Dictaminado <p>Informe sobre estados financieros correspondiente al periodo comprendido del I de enero al 31 de diciembre de 2024.</p>	I	Servicio	\$107,500.00	\$107,500.00



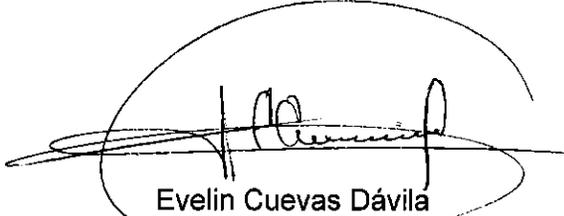
Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>h) Vigencia de la auditoría del 13 de noviembre de 2024 al 10 de febrero de 2025.</p> <p>i) Tiempo estimado de auditoría: 720 horas con la participación de 1 supervisor y 3 auditores.</p> <p>j) El informe preliminar deberá ser presentado a más tardar el 29 de enero de 2025.</p> <p>k) El informe definitivo deberá ser presentado a más tardar el 10 de febrero de 2025.</p> <p>l) Los informes preliminar y definitivo deberán entregarse en un sobre sellado en la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) con domicilio en Independencia Oriente 102, sexto piso, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.</p> <p>m) En la auditoría deberá verificarse el apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, normas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual para la Integración de la Cuenta Pública.</p> <p>n) El resultado de la auditoría, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, deberá incluir la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opinión sobre estados financieros contables • Estado de Situación Financiera • Estado de Actividades • Estado de Flujos de Efectivo • Estado de Cambios en la Situación Financiera • Estado de Variación en la Hacienda Pública / Patrimonio • Estado Analítico del Activo • Notas que son parte integrante de los mismos —de desglose, de memoria (cuentas de orden) y de gestión administrativa • Estados complementarios, como la disponibilidad del Flujo de Efectivo y la Evolución e Integración de la Deuda • Opinión sobre estados financieros presupuestales y programáticos • Estado de Ingresos y Egresos • Estado Comparativo de Ingresos • Estado Comparativo de Egresos • Estados complementarios que detallan los ingresos y egresos por cada concepto • Formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios • Informe de Seguimiento a las Salvedades y Observaciones de Ejercicios Anteriores • Informe de Irregularidades que puedan Representar Incumplimiento a la Norma o Daño Patrimonial • Carta de Sugerencias Relacionadas con la Estructura del Control Interno del Ejercicio Dictaminad 	I	Servicio	\$322,500.00	\$322,500.00	
					SUBTOTAL	\$430,000.00
					IVA	\$ 68,800.00
					TOTAL	\$498,800.00

Legenda de clasificación de información confidencial.

 <div style="display: inline-block; background-color: black; color: white; padding: 5px; border-radius: 5px;"> Diputadas y Diputados Locales Estado de México </div>	
Concepto	Dónde:
Fecha de clasificación	03 de julio de 2024, mediante acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/24ªext/2024/QUINTO, adoptado en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
Área	Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas
Periodo	Segundo trimestre del ejercicio 2024
Confidencial	
Partes o secciones confidenciales	Se testan los datos personales consistentes en nacionalidad, folio de la credencial de elector, Registro Federal de Contribuyente, datos de registro de las escrituras públicas y del Registro Público de la Propiedad y domicilio; de los contratos generados en el periodo antes mencionado.
Fundamento legal	44 fracción II, 116 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XX, XXI y XLV; 6; 47; 49 fracciones II, VIII,, XII y XVI; 128, 131; 132 fracción I; 149 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracción XI; 38; 39, fracción I; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en los numerales Segundo, fracciones II y XVIII; Quinto; Trigésimo octavo, fracciones I y III; Trigésimo noveno; Cuadragésimo segundo; Quincuagésimo segundo; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.
Periodo de reserva	No aplica, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna .
Rubrica del titular del área	 Evelin Cuevas Dávila Servidora Pública Habilitada de la de la Secretaría de Administración y Finanzas